Naciones Unidas A/CN.9/1013

Asamblea General

Distr. general
30 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
53er período de sesiones
6 a 17 de julio de 2020 (en línea) y
Viena, 14 a 18 de septiembre de 2020 (con el formato que determine la Comisión en agosto)

Decisiones relativas al 53er período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional adoptadas por sus Estados miembros con arreglo al procedimiento que aprobaron el 8 de junio de 2020 para la adopción de decisiones de la Comisión durante la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)

Nota de la Secretaría

La Secretaría transmite a la Comisión las decisiones que figuran en el anexo de la presente nota, que fueron adoptadas por los Estados miembros de la Comisión en junio de 2020 con miras a la celebración del 53er período de sesiones de la CNUDMI. Las decisiones se adoptaron en el entendimiento de que la Comisión tomaría nota de ellas en la primera sesión plenaria de su 53er período de sesiones. En consecuencia, la Comisión tal vez desee tomar nota de esas decisiones.

V.20-03239 (S) 010720 010720

Se ruega reciclar

Anexo

I. Decisión sobre el procedimiento de adopción de decisiones de la CNUDMI durante la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)

A propuesta de la Mesa del 52º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, previa consulta con los Estados miembros de la Comisión, estos adoptaron la siguiente decisión el 8 de junio de 2020:

> "*Los Estados miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional*,
>
> *Observando* las limitaciones impuestas a la celebración de grandes reuniones presenciales en los locales de las Naciones Unidas debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19), y los efectos que dichas limitaciones podrían tener en la celebración del 53er período de sesiones de la Comisión en Nueva York durante dos semanas, del 6 al 17 de julio de 2020, como había decidido la Comisión en su 52º período de sesiones (A/74/17, párr. 331),
>
> *Teniendo presente* la necesidad de que los Estados miembros de la Comisión y la Secretaría planifiquen su asistencia a los próximos períodos de sesiones de la Comisión y de sus grupos de trabajo y se preparen para ellos, a reserva de los ajustes que pueda ser necesario introducir en el calendario de reuniones debido a la situación extraordinaria actual,
>
> *Recordando* la decisión de la Comisión de regirse por el principio general de que el reglamento de la Asamblea General se aplicara *mutatis mutandis* a la Comisión, según correspondiese, en el desempeño de sus funciones (A/7216, párrs. 16 y 17),
>
> *Recordando* en ese contexto la decisión 74/544 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2020, titulada "Procedimiento de adopción de decisiones de la Asamblea General durante la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)", prorrogada por la decisión 74/555 de la Asamblea General, de 15 de mayo de 2020,
>
> *Deciden*:
>
> a) autorizar a la Presidencia del 52º período de sesiones de la Comisión a que, previa consulta con los Estados miembros de la Comisión, distribuya los proyectos de decisión relativos a la Comisión a todos sus Estados miembros con arreglo a un procedimiento de acuerdo tácito de al menos 72 horas;
>
> b) considerar adoptada una decisión si no se rompe el acuerdo tácito durante ese período;
>
> c) aplicar la presente decisión hasta la apertura del 53er período de sesiones de la Comisión;
>
> en el entendimiento de que el procedimiento establecido en la presente decisión es de carácter excepcional y temporal y no sentará precedente y de que la Comisión tomará nota de las decisiones adoptadas con arreglo a este procedimiento en la primera sesión plenaria de su 53er período de sesiones".

II. Decisión sobre la fecha, el lugar, el formato y la organización del 53er período de sesiones de la CNUDMI

A propuesta de la Mesa del 52º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, previa consulta con los Estados miembros de la Comisión, estos adoptaron la siguiente decisión el 23 de junio de 2020:

"*Los Estados miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional*,

Recordando la decisión de la Comisión de celebrar su 53er período de sesiones en Nueva York durante dos semanas, del 6 al 17 de julio de 2020, con la posibilidad de prorrogarlo por una semana más si el volumen de trabajo del período de sesiones lo justificaba (A/74/17, párr. 331),

Tomando nota de las limitaciones impuestas a la celebración de grandes reuniones presenciales en los locales de las Naciones Unidas debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19),

Recordando la decisión que adoptaron el 8 de junio de 2020 sobre el procedimiento de adopción de decisiones de la Comisión durante la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19),

1. *Deciden* celebrar de manera virtual la primera parte del 53er período de sesiones de la Comisión, del 6 al 17 de julio de 2020, y adoptar las decisiones correspondientes a esa parte del período de sesiones con arreglo al procedimiento de adopción de decisiones de la Comisión durante la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19) que aprobaron el 8 de junio de 2020;

2. *Autorizan* a la Secretaría a organizar mesas redondas sobre los textos de la Comisión y la respuesta y la recuperación en relación con la COVID-19 paralelamente al 53er período de sesiones, durante las semanas del 6 al 17 de julio;

3. *Deciden además* que la continuación del 53er período de sesiones se celebre en Viena del 14 al 18 de septiembre de 2020, con el formato que determine la Comisión el 14 de agosto de 2020 o alrededor de esa fecha, pero a más tardar el 28 de agosto de 2020, sobre la base de la información que proporcione la Secretaría, teniendo en cuenta la evolución de la situación en materia de salud pública y las restricciones de viaje impuestas en razón de la pandemia de COVID-19. En ese momento, la Comisión también determinará el procedimiento que deberá seguirse para la adopción de decisiones durante esa parte del período de sesiones".

III. Decisión sobre la elección de la Mesa del 53er período de sesiones de la CNUDMI

A propuesta de la Mesa del 52º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, previa consulta con todos los Estados miembros de la Comisión, estos adoptaron la siguiente decisión el 30 de junio de 2020:

"*Los Estados miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional*,

Recordando la decisión que adoptaron el 23 de junio de 2020 de celebrar el 53er período de sesiones de la Comisión del 6 al 17 de julio de 2020 de manera virtual y del 14 al 18 de septiembre de 2020 con el formato que determinara la Comisión, y de adoptar las decisiones correspondientes a la primera parte del período de sesiones con arreglo al procedimiento de adopción de decisiones de la Comisión durante la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19) que aprobaron el 8 de junio de 2020,

Recordando además la decisión de la Comisión de que su Mesa estuviera integrada por una persona a cargo de la Presidencia, tres a cargo de las funciones de Vicepresidencia y una a cargo de la Relatoría, y que era conveniente que cada uno de los cinco grupos regionales de Estados estuviese representado en la Mesa de la Comisión (A/7216, párr. 14),

Tomando nota de las candidaturas recibidas de los cinco grupos regionales de Estados para la Presidencia, las tres Vicepresidencias y la Relatoría del 53er período de sesiones de la Comisión,

Teniendo en cuenta la necesidad de elegir la Mesa del 53er período de sesiones de la Comisión antes de que este se inaugure el 6 de julio de 2020,

Eligen a los siguientes integrantes de la Mesa del 53er período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional:

Presidente:	Eric Anderson Machado (Perú)
Vicepresidentes:	János Bóka (Hungría)
	Paul Kuruk (Ghana)
	Takashi Takashima (Japón)
Relatora:	Kathryn Sabo (Canadá)".

IV. Decisión sobre la aprobación del programa de la primera parte del 53er período de sesiones de la CNUDMI, que se celebrará de manera virtual del 6 al 17 de julio de 2020

A propuesta de la Mesa del 52º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, previa consulta con todos los Estados miembros de la Comisión, estos adoptaron la siguiente decisión el 6 de julio de 2020:

"*Los Estados miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional*,

Recordando la decisión que adoptaron el 23 de junio de 2020 de celebrar el 53er período de sesiones de la Comisión del 6 al 17 de julio de 2020 de manera virtual y del 14 al 18 de septiembre de 2020 con el formato que determinara la Comisión, y de adoptar las decisiones correspondientes a la primera parte del período de sesiones con arreglo al procedimiento de adopción de decisiones de la Comisión durante la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19) que aprobaron el 8 de junio de 2020,

Tomando nota del programa provisional del período de sesiones que figura en una nota de la Secretaría (documento A/CN.9/1001/Rev.1),

Teniendo en cuenta la necesidad de aprobar el programa de la primera parte del 53er período de sesiones de la Comisión antes de que este se inaugure el 6 de julio de 2020,

Aprueban el programa de la primera parte del 53er período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que figura en esa nota de la Secretaría".